

ANEXO XII

**Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas correspondientes al tipo 1,69 por 100.**

<u>GRUPO</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>
A	5.768
B	4.540
C	3.487
D	2.759
E	2.352

**Cuotas mensuales de derechos pasivos**

<u>GRUPO</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>
A	13.175
B	10.369
C	7.964
D	6.301
E	5.372

ANEXO XIII

**CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

1. SALARIO BASE

<u>NIVEL</u>	<u>PTAS./MES</u>
A	221.231
B	174.064
C	145.181
D	111.626
E	108.608
(IV) D	121.709

El salario base para el ejercicio 2000 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 158.056 pesetas mensuales, y el de los integrados en las categorías del antiguo Nivel III-A en 150.423 pesetas mensuales.

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD: (Cuantía mensual): 3.473 pesetas.

3. PLUS DE DESTINO (Cuantía mensual)

P.D.	<u>NIVELES A EXTINGUIR</u>							
	A	B	C	D	E	III-A	TNT	IV
30	71.480							
29	56.900							
28	51.560							
27	46.217							
26	31.953	58.533						
25	20.448	47.029						
24	15.108	41.689						
23	9.771	36.350						
22	4.428	31.009	24.078			17.962	9.057	
21		25.680	18.750			12.633	3.729	
20		20.762	13.832			7.716		19.523
19		17.480	10.549			4.433		16.239
18		14.199	7.270	24.725		1.154		12.959
17			3.988	21.443				9.679
16			710	18.164	13.212			6.399
15				14.883	9.931			
14				11.603	6.650			
13					3.369			
12								89

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mínima)

**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

<u>GRUPO</u>	<u>PESETAS/MES</u>
A	12.175
B	7.510
C	23.792
D	22.358
E	18.263
(IV) D	22.358

\* De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

5. JORNADAS NOCTURNAS

<u>NIVEL</u>	<u>INCREMENTO 8 HORAS</u>
A	3.393 pts.
B	2.668 pts.
C	2.229 pts.
D	1.714 pts.
E	1.664 pts.
(IV) D	1.801 pts.

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (HORAS EXTRAORDINARIAS)

<u>NIVEL</u>	<u>PESETAS/HORA</u>
A	2.968
B	2.337
C	1.948
D	1.500
E	1.459
(IV) D	1.575

**2. AUTORIDADES Y PERSONAL**

**Consejería de Economía y Hacienda**

**763 Orden de 19 de enero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Sanidad Ambiental, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, código CFX24L-3.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio

de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157, de 10 de julio de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2000, a las 10:00 horas, en el aula 3.1 del Aulario de la Merced, C/ Santo Cristo, n.º 1 de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99) el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### 919 Aprobado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 26 de enero de 2000 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

- 1.º periodo: 1 al 20 de marzo.
- 2.º periodo: 1 al 20 de junio.
- 3.º periodo: 1 al 20 de septiembre.
- 4.º periodo: 1 al 20 de diciembre.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los Juegos de suerte, envite o azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, Recurso de Reposición ante el Director General de Tributos o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 27 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

##### 455 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Control y Funcionamiento P-3, S.L.

Visto el expediente número 706/98 seguido a CONTROL Y FUNCIONAMIENTO P-3, S.L., con domicilio para notificaciones en Av. Sandoval, 11, 30720 - Santiago de la Ribera (Murcia),